

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JAMES D. DAVISON
PROMOVENTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM: NEPR-RV-2019-0134

ASUNTO: Recurso de Revisión



ORDEN

El 3 de junio de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) compareció a través de su nueva representación legal, por conducto del bufete de abogados Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C. Se acepta al licenciado Alexander G. Reynoso Vázquez, del bufete Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C., como representante legal de la Autoridad.

Surge del expediente administrativo una “Moción Solicitando Permiso para Desistir” presentada por el Promovente el día 20 de octubre de 2020, en la que expresó que todos los remedios solicitados en el presente recurso fueron resueltos, por lo que solicitó el desistimiento de la querrela de epígrafe. Surge, además, que la Autoridad presentó una “Contestación a Solicitud de Revisión” el día 25 de julio de 2019.

A los fines de poder decretar el cierre y el archivo del caso de epígrafe, las partes deberán presentar un escrito conjunto en cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 4.03 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía de Puerto Rico.¹ Se les concede para ello el término de 15 días, contados a partir de la notificación de la presente Orden.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014.

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 13 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 13 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV- 2019-0134 y he enviado copia de la misma a: davis46jam@gmail.com y a areynoso@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
LIC. ALEXANDER G. REYNOSO VAZQUEZ
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

JAMES D. DAVISON
P.O. BOX 7494
PONCE, P.R. 00732-7494

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de septiembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

